



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCION No. **0023** DE 13 ENE 2017

()

"Por la cual se adopta el plan de acción del Ministerio de Justicia y del Derecho para el año 2017"

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y en particular las que le confiere el artículo 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", cataloga a los ministerios como una de las autoridades de planeación en su ámbito funcional.

Que el artículo 26 ibídem, indica que con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado, cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica la citada ley, preparará su correspondiente plan de acción.

Que el gobierno nacional aprobó la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" del cual hace parte integral el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país" donde se definen los programas a cargo de las entidades de la administración pública para el periodo.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, expidió la Resolución 426 del 17 de junio de 2015 por la cual se adopta el plan estratégico del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho y el plan estratégico institucional de la entidad para el periodo 2015-2018.

Que acorde con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.21.3.2 del Decreto 1083 de 2015, uno de los elementos del Sistema de Control Interno es la planeación que orienta el cumplimiento misional a través de la fijación de objetivos y metas a alcanzar en el periodo.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas es responsabilidad del representante legal de la entidad o máximo directivo correspondiente.

Que en mérito de lo anterior,

ds

"Por la cual se adopta el plan de acción del Ministerio del Justicia y del Derecho para 2017"

RESUELVE:

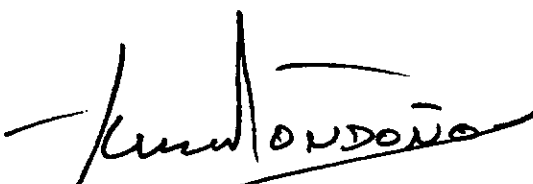
Artículo 1. Adopción del plan de acción. Adoptase el plan de acción del Ministerio de Justicia y del Derecho para el año 2017, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión de la entidad que determina las metas institucionales y las actividades necesarias para alcanzarlas con sujeción a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el plan estratégico sectorial e institucional y de acuerdo con otras prioridades.

Artículo 2. Responsables del plan de acción. Las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho deberán formular, ejecutar y realizar el seguimiento del plan acción 2017 en el instrumento diseñado para el efecto. La Oficina Asesora de Planeación es responsable de la consolidación del plan de acción, la divulgación del seguimiento y de la asesoría y acompañamiento a las dependencias para el adecuado registro de la información.

Artículo 3. Modificaciones al plan de acción. En cumplimiento de las orientaciones de los organismos de control, por ajustes en las metas de gobierno o cuando las circunstancias lo justifiquen, se realizarán modificaciones al plan de acción. Los cambios serán propuestos por las dependencias para la aprobación de la Oficina Asesora de Planeación, que velará por la trazabilidad de la información. La Oficina de Control Interno es competente para efectuar la verificación que considere pertinente.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE **13 ENE 2017**


JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Ministro de Justicia y del Derecho

Elaboró: Rafael Enrique Díaz Cely – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación *Rafael Enrique Díaz Cely*
Revisó: Nathalia Gaona Cifuentes – Jefe Oficina Asesora Jurídica *Nathalia Gaona Cifuentes*
Aprobó: Álvaro Gómez Trujillo – Secretario General *Álvaro Gómez Trujillo*